

que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 51837984 HER se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 12 de Marzo de 1990.— La Jefe de Servicio.

Aviso de notificación

III.B.249

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de UARACOS, S.A., CIF: A-26025601 sito en C/ Labradores, 16, de Logroño.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto el Impto. sobre Sociedades, Retenciones Trabajo Personal, Impto. sobre el Valor Añadido, períodos 1982 a 1986 ambos inclusive por esta Inspección de Hacienda se cita a UARACOS, S.A., CIF: A26025601 con domicilio en C/ Labradores, 16 de Logroño, en estas Oficinas de C/ Victor Pradera 4, 3ª a los diez días hábiles de publicación del presente aviso, o el inmediato hábil posterior, a las nueve horas, debiendo presentarse ante el Subinspector D. Jesús Lara Apilánez, y aportando los siguientes documentos:

- Contabilidad del período de 1982.
- Justificación documental del período 1982.
- Libros Registros de facturas emitidas y recibidas por el Impto. sobre el Valor Añadido, período 1986.
- Tikets expedidos por la caja registradora, período 1986.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las Sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los períodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la Ley 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85, de 26 de Abril.

Logroño, 14 de Marzo de 1990.— El Inspector-Jefe, Angel Mª Pérez Jiménez.

Aviso de notificación

III.B.250

Al no haber surtido efecto la notificación realizada en el domicilio de UARACOS, S.A., CIF: A-26025601, sito en C/ Labradores nº 16 de Logroño y no existiendo constancia de traslado del mismo, de conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido de la siguiente PROPUESTA DE SANCION:

Por esta Inspección se hace constar que el contribuyente reseñado no ha atendido los requerimientos de fechas 7-3-90 y 13-3-90 para personarse en esta Delegación de Hacienda con objeto de continuar las actuaciones de Inspección que se estaban llevando a cabo.

El Subinspector que suscribe, entendiendo que el citado contribuyente ha incurrido en la INFRACCION SIMPLE prevista en el art. 78 de la Ley General Tributaria 230/63 de 28 de Diciembre (BOE 31-12), modificada en su casa, por la Ley 10/85 de 26 de Abril (BOE 101 de 27-4), por lo que se PROPONE a tenor del art. 83 de la citada Ley General Tributaria y en su caso, de los arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre (BOE nº 16 de 18-1-86), la imposición de una sanción de 25.000 Pts. (veinticinco mil pts.).

Asimismo, se le comunica que, a tenor del art. 9.3 del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre y del art. 11.2 de la O.M. de 26 de Mayo de 1986 (BOE nº 129 de 30-5), dispone del siguiente plazo para alegar ante esta Dependencia de Inspección cuanto estime conveniente en la defensa de sus intereses:

— Quince días desde la publicación de esta PROPUESTA DE SANCION.

Logroño, 14 de Marzo de 1990.— El Subinspector-actuuario, Jesús Lara Apilánez.

Administración de Aduanas de Haro

Cedula de Notificación

III.B.216

En esta Administración de Aduanas de Haro se instruye expediente nº 16/1989 LITA, en el que aparece incurso el automóvil marca Opel Ascona, matrícula Carece, bastidor 8615056000, propietario desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración, durante un plazo que finaliza a los 30 días de la publicación en el B.O.P. de esta Notificación, bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles, por incumplimiento de la obligación de reexportar o precintar el vehículo reseñado que señalan los arts. 1 y 10 de dicho texto legal.

Logroño, a 12 de Marzo de 1990.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

Cedula de Notificación

III.B.217

En esta Administración de Aduanas de Haro se instruye expediente nº 17/1989 LITA, en el que aparece incurso el automóvil marca Lada 1.300, matrícula 486 WW 259, bastidor XTA210800H0143653, al parecer, propiedad desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración de Aduanas, durante un plazo de 30 días de la publicación en el B.O.P. de la presente Notificación, bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles, por incumplimiento de la obligación de reexportar o el vehículo que señalan los artículos 1 y 10 de dicho texto legal.

Logroño, a 12 de Marzo de 1990.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.479

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda examinarse y se presenten las reclamaciones oportunas, en su caso, según lo dispone el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamación alguna, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Alfaro, 13 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública de Expediente de Permuta de Fincas

III.C.480

Este Ayuntamiento tramita expediente de permuta de fincas rústicas promovido a instancia de Dª Esther Ladrón de Guevara Malumbres. En

virtud del mismo, la interesada entrega al Municipio la siguiente finca:

Antigua nº 296 de Cabezorro, enclavada en otra municipal de mayor cabida con la que linda por todos los vientos y con cabida de 1,20 Has.

El Municipio entrega a la solicitante la parcela 14 del polígono 101, enclavada en otra de la interesada con la que linda por todos los vientos, con cabida de 1,0375 Has.

La permuta, pura y simple.

Se expone el expediente al público por plazo de treinta días a efecto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Alfaro, a 13 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

Exposición Pública de Acuerdo de Deslinde de Finca

III.C.481

El Pleno de este M. I. Ayuntamiento, en sesión de fecha de 6 de Marzo de 1990, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de proceder al deslinde de la siguiente finca: Rústica en paraje de Tambarria, parcela nº 28 del polígono 37, de cabida 1 hectarea, 36 áreas y 60 centiáreas. Linda Norte, Este y Sur con Pantano de La Molineta y Oeste, Camino. Engloba en su interior a las